

RESOLUCIÓN EXENTA N°:1154/2016

RECHAZA POSTULACIONES EN PROCESO DE REVISIÓN DE EXPEDIENTES DEL SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS, SIRSD-S REGIÓN DEL MAULE, TEMPORADA 2016.

Talca, 02/ 08/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 18.755 y sus modificaciones posteriores, Ley Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo señalado en la ley N° 20.412, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; lo indicado en el D.S. 51 de 2011, publicado con fecha 14 de abril de 2012, modificado por el D.S. N° 83 de 2014, publicado con fecha 10 de julio de 2014, D.S. N° 18 de 2015, publicado con fecha 7 de noviembre de 2015 y D.S. N° 35 de 2015, publicado con fecha 9 de enero de 2016, todos del Ministerio de Agricultura, que fijan reglamento de la Ley N° 20.412; la Resolución Exenta N° 122/2016 del 08.02.2016, de la Dirección Regional SAG región del Maule, que aprueba bases de los concursos del SIRSD-S 2016; la Resolución Exenta N° 399/2016 del 28.03.2016, de la Dirección Regional SAG región del Maule, que designa Comisión Revisora Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.882 que aprueba presupuesto sector público año 2016; lo señalado en la Resolución Exenta N° 3.096 de fecha 25 de abril de 2014 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y las facultades que invisto como Director Regional de la Institución.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 30 de mayo de 2016, se cerraron los concursos del SIRSD-S, individualizados a continuación, aprobados por resolución exenta del Director Regional, N° 122 del 08.02.2016, recibiendo un total de 244 expedientes en las oficinas SAG de la región:

N°	NOMBRE DEL CONCURSO	POSTULACIONES
1	Llano central provincia de Curicó	40
2	Llano central provincia de Talca	73
3	Llano central provincia de Linares	131

2. Que han sido revisados los expedientes presentados en cuanto a su admisibilidad administrativa y pertinencia técnica, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del D.S. 51 de 2011, publicado con fecha 14 de abril de 2012, modificado por los D.S. N° 83 de 2014, publicado con fecha 10 de julio de 2014, D.S. N° 18 de 2015, publicado con fecha 7 de noviembre de 2015 y D.S. N° 35 de 2015, publicado con fecha 9 de enero de 2016, todos del Ministerio de Agricultura.
3. Que han sido seleccionadas un total de 70 postulaciones, según orden de prelación dado por el puntaje alcanzado y cuyas pretensiones de incentivos han quedado cubiertas con los fondos disponibles asignados al presente concurso, según lo dispuesto en el artículo 31 del D.S. 51 de 2011, publicado con fecha 14 de abril de 2012, modificado por los D.S. N° 83 de 2014, publicado con fecha 10 de julio de 2014, D.S. N° 18 de 2015, publicado con fecha 7 de noviembre de 2015 y D.S. N° 35 de 2015, publicado con fecha 9 de enero de 2016, todos del Ministerio de Agricultura.
4. Que han sido rechazadas un total de 170 postulaciones, debido a observaciones en cuanto a su admisibilidad administrativa y/o pertinencia técnica, según lo dispuesto en el artículo 31 del D.S. 51 de 2011, publicado con fecha 14 de abril de 2012, modificado por los D.S. N° 83 de 2014, publicado con fecha 10 de julio de 2014, D.S. N° 18 de 2015, publicado con fecha 7 de noviembre de 2015 y D.S. N° 35 de 2015, publicado con fecha 9 de enero de 2016, todos del Ministerio de Agricultura.
5. Que aquellos postulantes que se consideren perjudicados en el proceso de selección, para la obtención de incentivos, podrán solicitar en forma escrita, dentro del plazo de 10 días corridos, contados desde la fecha de publicación de la selección de los planes de manejo, la reconsideración de su situación ante el(a) Director(a) Regional, adjuntando los antecedentes que fundamenten su petición, conforme lo señalado en el artículo 33 del D.S. 51 de 2011, publicado con fecha 14 de abril de 2012, modificado por los D.S. N° 83 de 2014, publicado con fecha 10 de julio de 2014, D.S. N° 18 de 2015, publicado con fecha 7 de noviembre de 2015 y D.S. N° 35 de 2015, publicado con fecha 9 de enero de 2016, todos del Ministerio de Agricultura.

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
--------	------	---------	--------	-------

RESUELVO:

1. Recházese de los concursos individualizados en el considerando 1 de esta resolución, a los(as) postulantes individualizados(as) y por las causales constituidas, incluidos en listado adjunto.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**HÉCTOR MARCOS MARILAO PIZARRO
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DEL MAULE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RECHAZADOS	Digital			

LVR/RVB

Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Alvaro Gustavo Peña Solís - Encargado/a OIRS SIAC - Or.OC
- German Amador Ruiz Cárdenas - Coordinador Nacional SIRSD-S SIRSD-S - Or.OC
- Manuel Antonio Hormazabal Rodríguez - Jefe Oficina Sectorial Talca - Or.VII
- Miguel Angel Troncoso Astudillo - Jefe Oficina Sectorial Linares - Or.VII
- Cristian Ricardo Lara Gutierrez - Jefe Oficina Sectorial Cauquenes - Or.VII
- Andrés Armando Ediap Guarda - Encargado Sectorial Recursos Naturales Renovables - Or.VII
- Marcelo Iván Quintana Lara - Encargado Sectorial RNR Oficina Sectorial Talca - Or.VII
- Luz María Castillo Morales - Encargada Sectorial RENARES - Or.VII
- Cristian Fernando Cerón Tapia - Encargado Programa Renares - Or.VII
- Valentina Eleonora Marquez Alvear - Profesional RNR Oficina Sectorial Cauquenes - Or.VII
- Adrian Moisés Mellado Elgueta - Técnico Agrícola SIRSD-S Unidad Regional Protección Recursos Naturales Renovables - Or.VII
- Elizabeth Margarita Muñoz Valdes - Jefa Oficina de Partes Regional - Or.VII
- Luis Fernando Pinochet Romero - Jefe Oficina Sectorial Parral - Or.VII
- Pedro Gabriel Moenne Garcia - Jefe Oficina Sectorial Curicó - Or.VII

Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Edificio Cervantes, 1 Oriente N° 1120, 4° Piso - Teléfono: (71) 2226053



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/D20BEA066FD8556C226F8166D274D5A8D90D6AF4>